



Resol. N°3515

Exp. 2023-25-03-003097

Montevideo, 15 agosto de 2023.

**VISTO:** Los presentes obrados, mediante los cuales se eleva el **PERFIL DEL PROFESOR ORIENTADOR BIBLIOGRÁFICO (POB)**, para su aprobación en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria.

**RESULTANDO:** Que el documento fue elaborado con aportes realizados por un equipo conformado por integrantes de Subdirección General, Asesoría Docente, Inspección Docente y Profesores Orientadores Bibliográficos, en coordinación con la Inspectora General Docente, Lic. Prof. Marta Kandratavicius.

**CONSIDERANDO:** I) Que analizada la propuesta inicial y una vez realizadas algunas puntualizaciones eleva el documento definitivo para su correspondiente aprobación, de acuerdo al detalle que luce de folios 26 a 36 de obrados;

II) que el mismo reúne las características y condiciones enmarcadas en los lineamientos y objetivos dispuestos por esta Administración;

III) que División Jurídica informa que desde el punto de vista normativo, no existe impedimento para la aprobación del perfil de POB (de folios 26 a 36), lo que es potestativo de la autoridad;

IV) que se entiende pertinente aprobar el **PERFIL DEL PROFESOR ORIENTADOR BIBLIOGRÁFICO (POB)**, a ser considerado para la provisión de los cargos y/o funciones en el ámbito de la DGES y otorgar el marco reglamentario correspondiente, derogando cualquier otra disposición que contravenga a la presente.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Aprobar el **PERFIL DEL PROFESOR ORIENTADOR BIBLIOGRÁFICO (POB)**, de acuerdo al detalle que luce de folios N°26 a N°36 de obrados y forma parte integrante de la presente Resolución.

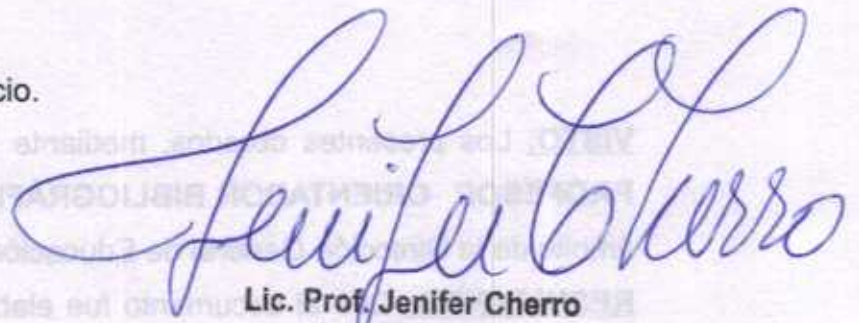
2) Hacer saber que el Perfil aprobado a partir del día de la fecha, será el único que podrá ser considerado en los Concursos y/o Llamados para proveer cargos y/o funciones de POB, en el ámbito de la DGES.

3) Derogar y dejar sin efecto cualquier otra disposición que contravenga a la presente Resolución.

Líbrese Circular.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria



**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

CONSIDERANDO: (i) Que en virtud de la propuesta inicial y sus modificaciones algunas puntualizaciones eleva el documento definitivo para su correspondiente aprobación, de acuerdo al detalle que luce de folios 28 a 38 de obrado; (ii) que el mismo reúne las características y condiciones enmendadas en los fundamentos y objetivos dispuestos por esta Administración; (iii) que División Jurídica informa que desde el punto de vista normativo no existe impedimento para la aprobación del Perfil de PCE (cf. folios 28 a 38), la que es potencialmente de la entidad; (iv) que se entiende pertinente aprobar el PERFIL DEL PROFESOR ORIENTADOR BIBLIOGRÁFICO (POB), a ser considerado para la provisión de los cargos y/o funciones en el ámbito de la DGEES y otorgar el marco normativo correspondiente, designando cualquier otra disposición que contravenga a la presente.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar el PERFIL DEL PROFESOR ORIENTADOR BIBLIOGRÁFICO (POB), de acuerdo al detalle que luce de folios N°28 a N°38 de obrado y tomarlo en cuenta para la integración de la presente Resolución;

2) Hacer saber que el Perfil aprobado a partir del día de la fecha, será el único que podrá ser considerado en los Concursos y/o Llamados para cubrir los cargos y/o funciones de POB, en el ámbito de la DGEES.